

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo con título hipotecario **037** 2010 0764

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente se encuentra que mediante auto de 21 de octubre 2020 se requirió a la parte ejecutante para que acreditara la cancelación del embargo que obra en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40058022, con el fin de inscribir la medida cautelar decretada en este asunto, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo con título hipotecario instaurado por Mercedes Roa Moreno en contra de Jorge Alejandro Acero Ortiz y Mirtha Josefina Rodríguez Cediel.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentren embargados los remanentes, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc1b2c490de05730d5378e2daaf3953fb0cc1465ab01872199067c6b
5806c062**

Documento generado en 18/12/2020 12:08:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**